



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 426 - 2024 - MDP/GM.

Pitumarca, 30 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Carta N°01-2024/ECMPSAC, de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Sr. Jonathan Fredy Rodríguez Quíñonez, Informe N°690-2024-ERM-E-SGIDU-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por la Arq. Edison Roque Mamani, (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N°271-2024-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe N°704-2024-ERM-E-SGIDU-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Edison Roque Mamani, (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDP, Informe N°033-2024-ASQE-OPP-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el CPC. Aurelio Santos Quispe Espinoza, (e) Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDP y Opinión Legal N°463-2024-MDP-AJ-MAAA, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Abog. Jaisson Stip Lopez Machaca, (e) Jefe de Asesoría Jurídica de la MDP, sobre la aprobación del Expediente Técnico **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C. ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como funciones específicas compartidas de los municipalidades distritales, el: "4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, por otro lado, cabe señalar que el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, dispone que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda"; asimismo, esta norma en su numeral 1) del mismo artículo establece que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben



contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios";

Que, a manera de doctrina, resulta conveniente, en la presente señalar que el sustantivo expediente técnico de obra es definido en el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, de los preceptos legales antes citados se desprende que, los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad, están facultados para la ejecución de proyectos de inversión pública (obras) por administración Indirecta, no obstante, para dicha ejecución se debe contar con expediente técnico de obra aprobado por la instancia administrativa correspondiente y asignación presupuestal. En ese contexto la Municipalidad en el presente año tiene planificado ejecutar proyectos de inversión pública por la modalidad de administración Indirecta; para tal efecto y conforme a los recursos con los que dispone la entidad le es necesario proveerse de mano de obra, mismo que está determinado como parte de los costos directos de obra en los expedientes técnicos de obra que aprueba su administración;

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" precisa lo siguiente;

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

(...)

32.3.- Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante la Carta N° 001-2024/ECMPSAC, de fecha 27 de diciembre del 2024 emitido por el Sr. Jonathan Fredy Rodríguez Quiñonez - Consultor, remite la Ficha Técnica al cumplimiento del CONTRATO N° 0128-2024-MDP-GM/, correspondiente al cumplimiento de la elaboración de la ficha técnica **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**,

Que, con Informe N° 690-2024-ERM-E-SGIDU-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Edison Roque Mamani, (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita evaluación y opinión del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**;

Que, con Informe N°271-2024-IJVM-OSLO-GM/MDP-C-C, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Isidro Jesús Vega Medina, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la evaluación de la Ficha de Mantenimiento: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**, encuentra



PROCEDENTE, para continuar con el trámite respectivo, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y con un presupuesto de S/ 355,164.90;

| | |
|--|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 283,037.40 |
| Gastos Generales (16.46%) | 46,597.50 |
| Gastos de Supervisión (4.60%) | 13,030.00 |
| Gastos de Elaboración Ficha Tec. (2.83%) | 8,000.00 |
| Gastos de Liquidación (1.59%) | 4,500.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 355,164.90 |

Que, con Informe N°704-2024-ERM-E-SGIDU-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Arq. Edison Roque Mamani, (e) Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la MDP, encuentra CONFORME el Expediente Técnico del proyecto: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**;

Que, con Informe N°033-2024-ASQE-OPP-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el CPC. Aurelio Santos Quispe Espinoza, (e) Jefe de Planificación y Presupuesto de la MDP, respecto al Expediente Técnico del proyecto: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal afecto al año fiscal 2025, según siguiente detalle;

| NOMBRE | RUBRO | ESPECIFICA DE GASTO | MONTO S/ |
|---|--------|---------------------|------------|
| Para aprobar la ficha técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO" | 18 csc | 2.3 | 355,164.90 |

Que, con Opinión Legal N° 463-2024-MDP-AJ-MAAA, de fecha 30 de diciembre del 2024, suscrito por el Abog. Jaisson Stip Lopez Machaca, (e) Jefe de Asesoría Jurídica de la MDP, determina que es PROCEDENTE DE LA APROBACIÓN DE LA FICHA TECNICA del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**, con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto de S/ 355,164.90 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100 soles), conforme al siguiente desgagado;

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

| | |
|--|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 283,037.40 |
| Gastos Generales (16.46%) | 46,597.50 |
| Gastos de Supervisión (4.60%) | 13,030.00 |
| Gastos de Elaboración Ficha Tec. (2.83%) | 8,000.00 |
| Gastos de Liquidación (1.59%) | 4,500.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 355,164.90 |





Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y a las facultades conferidas por la **Resolución de Alcaldía 016-2024-MDP-C-C**, se delega Facultades Administrativas al Gerente Municipal conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ficha técnica del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS EN LA C.C. DE PAMPACHIRI TRAMO 00+000 AL 02+111, C.C. CCAPACCHAPI TRAMO 00+000 AL 01+104, C.C. ILAVE TRAMO 00+000 AL 03+100 EN EL DISTRITO DE PITUMARCA-CANCHIS-CUSCO"**, con un plazo de Ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto de S/ 355,164.90 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 90/100 soles), conforme al siguiente desgagado;

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

| | |
|--|-------------------|
| COSTO DIRECTO | 283,037.40 |
| Gastos Generales (16.46%) | 46,597.50 |
| Gastos de Supervisión (4.60%) | 13,030.00 |
| Gastos de Elaboración Ficha Tec. (2.83%) | 8,000.00 |
| Gastos de Liquidación (1.59%) | 4,500.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | 355,164.90 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Contabilidad y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 7471666
GERENTE MUNICIPAL

